



Lanús, 28 de junio de 2021.

DECRETO N° 1.624.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Expedientes EYFCL 00006-2021, EYFCL 00007-2021 y EYFCL 00008-2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscriben los Contratos de Obra con el Sr. CURRO, Javier Andrés, DNI 27.768.800, con la Sra. HATZERIAN, Cynthia Nicole, DNI 33.698.060 y el Sr. PONTEPRINO, Francisco, DNI 33.605.590, por el período comprendido entre los meses de junio a diciembre del año 2021;

Que, las tareas deberán desarrollarse según lo dispuesto en la Cláusula Primera de cada uno de los Contratos suscriptos, en el Marco del PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL - “POTENCIAR TRABAJO”;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondiente a los contratos mencionados se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 77 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar al Sr. CURRO, Javier Andrés, DNI 27.768.800, la suma total de \$315.000 (PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL), pagadera en 7 (SIETE) cuotas iguales y consecutivas de \$ 45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), correspondiente a los meses de junio a diciembre del año 2021, conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato de Obra suscripto.

Artículo 2º: Autorízase a abonar a la Sra. HATZERIAN, Cynthia Nicole, DNI 33.698.060, la suma total de \$ 140.000 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL), pagadera en 7 (SIETE) cuotas iguales y consecutivas de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL), correspondiente a los meses de junio a diciembre del año 2021, conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato de Obra suscripto.

Artículo 3º: Autorízase a abonar al Sr. PONTEPRINO, Francisco, DNI 33.605.590, la suma total de \$315.000 (PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL), pagadera en 7 (SIETE) cuotas iguales y consecutivas de \$ 45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), correspondiente a los meses de junio a diciembre del año 2021, conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato de Obra suscripto.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor de las personas y por los montos detallados en los artículos precedentes, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 77 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.06.28
13:16:54 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.06.28 15:46:23
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.06.28
20:27:56 -03'00'